

Esta es la Proposicion y dictamen con el Acuerdo que
Rediga, y de lo que corresponden particularmente
los Cavalleros Capitulares que concurrieron, y ad-
mitieron la Francazion, y ahora se venaxten, para
los efectos que puedan convenirlos

El Señor D. Alonso de Torres Dip. Que sin que sea
Custo bulmenax las Resoluciones del Ayuntamiento,
hagga el Cramer por los Cavalleros Abogados, que
nombraren los Comisarios y se sorteen

El Sr. D. Don J. Obispo Dip. Que no obstante haver
sido uno de los Vocales, en el Acuerdo y Admision
de Francazion, haciendole fuerza las Ordenas Vero-
nes Compuestas, en la Proposicion del Capitulo D.
Antonio Pinto, para proceder con todo el acierto
y Verax en sus Intenciones, es de Dictamen, se con-
sulte a quatro Cavalleros Abogados, incluyendo
el de la Ciudad en el numero referido, y a primi-
mo se sortee dos Cavalleros Comisarios, para dicho
efecto

El Señor D. Don J. Collantes Dip. Lleve a efecto la
Representacion del Señor Obispo, y para ello dos Ca-
valleros Comisarios, nombrados Abogados, a su ter-
mino

El Sr. D. Juan Pantoja Abogado Dip. Es del mismo
Dictamen que el Señor D. Don J. Obispo

El Señor D. Don Juan Rivera Dip. Es del mismo Dic-
tamen que el Sr. D. Don J. Obispo

El Señor D. Diego Flexiny Dip. Es del mismo Dic-
tamen que el Señor D. Juan Camargo

El Sr. D. Don J. Camargo Dip. Es del mismo Dic-
tamen que el Sr. D. Diego Flexiny y que se nom-

